



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

RESOLUCIÓN R. N° 5377 -2014-UNFV

San Miguel, 31 MAR. 2014

Visto, el Oficio N° 1067-2013-SA-FMHU-UNFV, de fecha 12.12.2013, del Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 1892-2013-SA-FMHU-UNFV, de fecha 11.12.2013, que otorga el Auspicio Académico de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el curso taller “**MANEJO AVANZADO DE LA VIA AEREA Y VENTILACION MECANICA EN EMERGENCIA**”, solicitado por la Red Asistencial Almenara-ESSALUD; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, señala como fines de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, “la proyección y extensión universitaria en la comunidad local, regional y nacional para promover su desarrollo integral, así como el impulso del conocimiento y la difusión de la cultura universal”;

Que, mediante Resolución R. N° 448-2012-UNFV, de fecha 07.02.2012, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Auspicios por la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo artículo 7° establece el procedimiento para el otorgamiento de auspicios a solicitud de Instituciones Públicas y Privadas, el mismo que se inicia con la solicitud, acompañada de los requisitos y fundamentos respectivos, los cuales son evaluados por la Comisión Específica que se conforma para dicho fin, con cuyo Dictamen fundamentado aprobatorio se emitirá la Resolución Decanal o Directoral autoritativa del Auspicio, la misma que se elevará con el expediente al Vicerrectorado Académico para su conformidad y posterior ratificación mediante la Resolución Rectoral correspondiente; asimismo, el artículo 17° de dicho Reglamento establece los requisitos para dicho fin;

Que, mediante Carta N° 3124-OCID-G-RAA-ESSALUD-2013, de fecha 30.10.2013, el Jefe de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia de la Red Asistencial Almenara de ESSALUD solicita el auspicio académico de esta Casa de Estudios Superiores para el desarrollo del curso taller “**MANEJO AVANZADO DE LA VIA AEREA Y VENTILACION MECANICA EN EMERGENCIA**”, el mismo que se realizó los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2013, en el auditorio “Esteban Rocca Costa” del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen;

En mérito a las opiniones favorables de la Comisión de Auspicios de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” en Oficio N° 051-2013-CAA-FMHU-UNFV, de fecha 15.11.2013, de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en el Informe N° 005-2014-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 06.01.2014, a lo señalado por Vicerrectora Académica en Oficio N° 0027-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 07.01.2014 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en el Proveído N° 00161-2014-R-UNFV de fecha 10.01.2014;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

RESOLUCIÓN R. N° 5377 -2014-UNFV

Pág. 02

De conformidad con la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad, y la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV del 09.11.11;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 1892-2013-SA-FMHU-UNFV, de fecha 11.12.2013, de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, en consecuencia, **otorgar el auspicio académico de esta Casa de Estudios Superiores al curso taller “MANEJO AVANZADO DE LA VIA AEREA Y VENTILACION MECANICA EN EMERGENCIA”**, organizado por el Departamento de Emergencia del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irgoyen- Red Asistencial Almenara, el cual se realizó los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2013, en el auditorio “Esteban Rocca Costa” del referido Hospital.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los organizadores de la referida actividad académica, remitirán por duplicado a la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Universidad, copias de las ponencias, acuerdos, comunicaciones, memoria y cualquier otro material relacionado con su desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO.- El Vicerrectorado Académico, la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, así como la Oficina Central de Asuntos Académicos dictaran las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DT. JOSÉ MARÍA VIAÑA PÉREZ
RECTOR



Mg. ECKERMAN PANDURO ANGULO
SECRETARIO GENERAL